

59

escrios: Y sobre todo el estado gen. se propone sea accidental el nombramiento que se espere sea prim. de los Reg. nobles. respecto a que es solo un acto, como el de la posesion.

Fue en el caso de Navarra los Turridos el Regidor decano, siennese que el estandante N. de Navarra sea el primiero el gen. como requirido atributo de honor, y no el Regidor de Navarra el estado noble como ha ocurrido, en varios casos.

Igualm. se por parte el estado gen. se hace presente, que sus Reg. los conceptos p. han dignos como los Cavalleros que no lo son, pues exercen las funciones de las primeras personas del pueblo, componiendo el Magistrado, y quando no tubiesen facultades embrogan el dho. que entien den tener p. Navarra el Palio en personas decenas p. sus circunstancias, y adorno, parece indispensable poderlo Navarra por si, cuyo particular, en uno y otro caso de sean se aclare.

De conformidad el Ayuntamiento se pone por condicion que no solo en el Palio se ha de presentar todos el Militares p. Navarra el Palio, sino es tambien p. el estandante y volar, sin cuya circunstancia se decencia, que cede en obsequio a ambas Mag. no se ha de admitir a ninguno.

Por parte el estado noble, se propone que la Cacion, que se reclama por el contrario la hizo el pueblo

